H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL COMITAN DE DOMINGUEZ, CHIAPAS 2018 - 2021

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COMITÁN DE DOMÍNGUEZ, CHIAPAS 2018-2021 DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

COMITÁN DE DOMÍNGUEZ 2018-2021

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL F.A.F.M. 2019

CONTRATO No: DOPM/FAFM/001/2019

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL** DE **COMITÁN DE DOMÍNGUEZ 2018-2021** REPRESENTADO POR LOS C.C. **LIC. EMMANUEL CORDERO SÁNCHEZ Y PROFRA. LUZ MARÍA RECINOS LÓPEZ** PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y SÍNDICO MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA **"EL CONTRATANTE"** Y POR LA OTRA PARTE EL CONTRATISTA: **ADOBE ARQUITECTURA INTEGRAL Y EDIFICACIONES S.A. DE C.V.** REPRESENTADA POR EL **ARQ. JOSÉ EDUARDO PÉREZ RÉYES**, EN SU CARÁCTER DE: **REPRESENTANTE LEGAL**, A QUIEN SE LE DENOMINARA **"EL CONTRATISTA".** AMBAS PARTES CON CAPACIDAD PARA OBLIGAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, MISMO QUE PARA DARLE LA FORMA LEGAL LO CELEBRAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA **"EL CONTRATANTE"**: QUE ES UN ORGANISMO DE GOBIERNO MUNICIPAL PERIODO **2018-2021**.

I.I. QUE TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR, OBLIGAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, Y QUE CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 29,34, 45 FRACCIÓN LII, 96 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE DESARROLLO CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIAPAS VIGENTE EN EL ESTADO DE CHIAPAS, CELEBRAN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y POR TIEMPO DETERMINADO, CON EL "**CONTRATISTA".**

I.2 TIENE VALIDEZ LEGAL COMO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, DE ACUERDO AL NOMBRAMIENTO DE FECHA 04 DE JULIO DEL 2018, POR EL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 12, FRACCIÓN I, II, III, Y IV, 66 Y 68 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS; Y LOS ARTÍCULOS 29, 32, 34,35,38, 39 Y 40 DE LA LEY DE DESARROLLO CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIAPAS VIGENTE EN EL ESTADO DE CHIAPAS, OTORGANDO TODAS LAS FACULTADES Y RESPONSABILIDADES QUE DE ELLA EMANEN.

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

I.3 QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO FISCAL EN **PALACIO MUNICIPAL S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 30,000, CON R.F.C.: MCD 850101 RVA**, MISMO QUE SE SEÑALA PARA FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE DE LUGAR SUBSECUENTEMENTE.

I.4 QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL ESTADO, EMITE ACUERDO DE DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL RAMO 33 PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, CON FECHA 23 DE ENERO DE 2019. POR LO TANTO, ESTE H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL; CUENTA CON LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA CUBRIR EL COSTO DE LA OBRA: **REHABILITACIÓN DE CALLES Y AVENIDAS CON MEZCLA ASFALTICA** UBICADO EN **COMITÁN DE DOMÍNGUEZ**, MUNICIPIO DE COMITAN DE DOMINGUEZ, CHIAPAS.

ADOBE ARQUITECTURA INTEGRAL Y EDIFICACIONES. S.A. DE C.V. R.F.C. AAI-150625-BL8 Av. Margarita Mz 54, Lt. 44 Jardines del Grijalva Chiapa de Corzo, Chiapas

I.5 QUE LA OBRA MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SE ASIGNÓ MEDIANTE **ADJUDICACION DIRECTA** EN BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 17°, 23° Y 40 FRACCIÓN III DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

I.6 QUE LA ESTRUCTURA FINANCIERA DE ACUERDO AL EXPEDIENTE TÉCNICO PRESUPUESTAL AUTORIZADO, SE DESGLOSA DE LA SIGUIENTE MANERA:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	SUBTOTAL
FAFM-2019	$ 2,007,361.44
TOTAL	$ 2,007,361.44
LETRA	(DOS MILLONES SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 44/100 M.N.)

II. **"EL CONTRATISTA" DECLARA**:

II.1 QUE ACREDITA SU LEGAL EXISTENCIA DE SU SOCIEDAD CON ESCRITURA CONSTITUTIVA No. **39202** DE FECHA: **25 DE JUNIO DE 2015** OTORGADA ANTE LA FE DEL **LIC. DONACIANO MARTÍNEZ ANZA** NOTARIO PUBLICO No **59** DE LA CIUDAD DE **TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS** INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO No. **30311*16, DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2015**

II.2 QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, ASI COMO LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, OBJETO DE ESTE CONTRATO.

II.3 QUE CUENTA CON LOS REGISTROS QUE SE CITAN A CONTINUACIÓN, LOS CUALES ESTÁN VIGENTES:

A) REGISTRÓ FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PUBLICO No. **AAI150625BL8**

B) REGISTRO DEL I.M.S.S. No. **A5511575109**

C) REGISTRO DEL PADRÓN CONTRATISTA DEL H. AYUNTAMIENTO No.

II.4 QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA Y CONVIENE, CUANDO LLEGARE A CAMBIAR DE NACIONALIDAD, EN SEGUIRSE CONSIDERANDO COMO MEXICANO POR CUANTO A ESTE CONTRATO SE REFIERE Y A NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO PENA DE PERDER EL BENEFICIO DE LA NACIONALIDAD MEXICANA, TODO DERECHO DERIVADO DE ESTE CONTRATO.

II.5 QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO FISCAL EN: **AVENIDA MARGARITA MANZANA 54, LOTE 44, JARDINES DEL GRIJALVA, CHIAPA DE CORZO CHIAPAS, E-MAIL:ADOBEARQUITECTURA@HOTMAIL.COM, TEL: 961-2364972 Y 961-2741755**

DOBE ARQUITECTURA INTEGRAL Y EDIFICACIONES. S.A DE C.V
R.F.C AAI-150625-BL8
Av. Margarita M. 54, Lt. 44
Jardines del Grijalva
Chiapa de Corzo, Chiapas

II.6 QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, SU REGLAMENTO VIGENTE PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y MUNICIPAL, EL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y SUS ANEXOS, DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES, SE CONSIDERAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS Y ESPECIFICACIONES QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

II.7 QUE HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL SITIO DONDE SE REALIZARA LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO A FIN DE CONSIDERAR TODOS Y CADA UNO DE LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCIÓN (CLIMATOLÓGICOS, TOPOGRÁFICOS, DE ACCESO, DE CLASIFICACIÓN DE SUELOS, ETC.) CON EL PROPÓSITO DE EVITAR CONSIDERACIONES O RECLAMACIONES POSTERIORES.

II.8 QUE NO SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS DEL 29° AL 34° Y EL 44° DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

II.9 QUE SU RESPONSABLE TÉCNICO ES EL C. **ING. ISIDRO VÁZQUEZ GALLARDO**, CON CEDULA PROFESIONAL No. **7223071** AVALADO POR EL **COLEGIO CHIAPANECO DE INGENIEROS CIVILES SIGLO XXI A.C.**

III. AMBAS PARTES DECLARAN:

QUE CONOCEN EL ALCANCE Y CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DE LA OBRA, MISMOS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO Y DE MANERA EXPRESA RECONOCEN QUE EN EL MISMO, SE CUMPLEN LAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS DECLARACIONES Y DEFINICIONES ANTERIORES, CONVIENEN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

1A.- OBJETO DEL CONTRATO. "**EL CONTRATANTE**" ENCOMIENDA A "**EL CONTRATISTA**" LA REALIZACIÓN DE LA OBRA: **REHABILITACIÓN DE CALLES Y AVENIDAS CON MEZCLA ASFALTICA.**

CONSISTENTE EN: **BACHEO Y/O RENIVELACION DE 2100 M2 DE CALLES Y AVENIDAS CON MEZCLA ASFALTICA EN FRIO DE 6.00 CMS DE ESPESOR PROMEDIO, INCLUYE: CORTE CON CORTADORA, CAJEO, BARRIDO Y COMPACTACION DEL TERRENO NATURAL, BASE HIDRAULICA DE 40 CMS DE ESPESOR PROMEDIO, COMPACTACION AL 95% DE LA MISMA, RIEGO DE LIGA, TENDIDO, CONFORMADO, COMPACTADO CON EQUIPO MECANICO, IMPREGNACION Y POREO DE LA SUPERFICIE TERMINADA, ACARREOS 1ER KILOMETRO Y SUBSECUENTES, RETIRO DE ESCOMBROS AL LUGAR INDICADO POR LA SUPERVISION, SEÑALAMIENTO PREVENTIVO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.**

UBICADO: **COMITÁN DE DOMÍNGUEZ,** MUNICIPIO DE COMITAN DE DOMINGUEZ, CHIAPAS, Y ESTE SE OBLIGA A REALIZAR HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS Y ANEXOS SEÑALADOS EN LOS INCISOS II Y III DE LAS DECLARACIONES DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES EN EL LUGAR DONDE DEBAN REALIZARSE LOS

DOBE ARQUITECTURA INTEGRAL Y EDIFICACIONES. S.A DE C.V
R.F.C. AAI-150625-BL8
Av. Margarita M. 54, Lt. 44
Jardines del Grijalva
C.P. 30035, Comitán de Dominguez, Chiapas

TRABAJOS, MISMOS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

"EL CONTRATANTE" SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE **"EL CONTRATISTA"** EL O LOS INMUEBLES EN QUE DEBERÁN LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS ESTUDIOS, LICENCIAS Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SEAN RESPONSABILIDAD DE **"EL CONTRATANTE"** Y SE REQUIERAN PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTO, EN CASO DE NO DISPONER FÍSICAMENTE DEL SITIO DE OBRA, PROCEDE EL DIFERIMIENTO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 90 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE CHIAPAS.

2A.- SUBCONTRATACIÓN DE LA OBRA. "**EL CONTRATISTA**" NO PODRÁ SUBCONTRATAR LA OBRA Y/O HACERLA EJECUTAR POR OTRO, YA QUE SE ESTÁ CONTRATANDO DE MANERA DIRECTA CON SU EMPRESA; POR LO QUE ES EL ÚNICO RESPONSABLE SOLIDARIO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA ANTE "**EL CONTRATANTE**".

3A. MONTO DEL CONTRATO. - EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ES DE:

SUBTOTAL	**$**	**1,730,484.00**
MAS EL 16% DE I.V.A	**$**	**276,877.44**
TOTAL	**$**	**2,007,361.44**
LETRA	**(DOS MILLONES SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 44/100 M.N.)**	

MISMO QUE SE MANTENDRÁ FIJO E INVARIABLE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y/O TERMINACIÓN DE LA OBRA, EL CUAL INCLUYE LA REMUNERACIÓN O PAGO TOTAL A **"EL CONTRATISTA"** POR TODOS LOS GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE ORIGINEN LOS TRABAJOS. LA UTILIDAD Y EN SU CASO EL COSTO DE LAS OBLIGACIONES ADICIONALES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, ASÍ MISMO, **"EL CONTRATISTA"** GESTIONARA LOS DICTÁMENES, FACTIBILIDADES, LICENCIAS Y DEMAS AUTORIZACIONES QUE SE REQUIEREN PARA LA EJECUCIÓN Y OPERACIÓN DE LA OBRA MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, INCLUYENDO EL COSTO DE LAS OBLIGACIONES QUE COMPRENDEN SU TRAMITACIÓN.

4A.- PLAZO DE EJECUCIÓN. EL CONTRATISTA SE OBLIGA A INICIAR LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO:

INICIO	**05 DE ABRIL DE 2019**
TERMINO	**30 DE JUNIO DE 2019**

5A.- ANTICIPOS. - PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS DEL PRESENTE CONTRATO "EL CONTRATANTE" OTORGARA UN ANTICIPO DEL **30% (TREINTA POR CIENTO)**

SUB-TOTAL	**$**	**519,145.20**
MAS EL 16% DE I.V.A	**$**	**83,063.23**

DOBE ARQUITECTURA INTEGRAL Y EDIFICACIONES, S.A DE C.V
R.F.C AAI-150625-BL8
Av. Margarita M. 54, Lt. 44
Jardines del Grijalva
Chiapa de Corzo, Chiapas

TOTAL 30 % ANTICIPO	**$ 602,208.43**
LETRA:	**(SEISCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS 43/100 M.N,)**

PARA QUE "**EL CONTRATISTA**" REALICE EN EL SITIO DE LA OBRA, LA CONSTRUCCIÓN DE SUS OFICINAS, ALMACENES, BODEGAS E INSTALACIONES Y EN SU CASO TRASLADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN E INICIO DE LOS TRABAJOS, COMPRA Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE Y DEMÁS INSUMOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO Y "**EL CONTRATISTA**" SE OBLIGA A UTILIZARLO EN DICHOS TRABAJOS, EL OTORGAMIENTO Y AMORTIZACIÓN DE LOS ANTICIPOS AQUÍ DESCRITOS SE SUJETARAN A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS AL RESPECTO EN LA LEY DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS

6A.- GARANTÍAS. "<u>EL CONTRATISTA</u>" SE OBLIGA A CONSTITUIR EN LA FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS LAS GARANTÍAS SIGUIENTES:

A) <u>FIANZA POR EL ANTICIPO.-</u> FIANZA A FAVOR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL POR LA TOTALIDAD DEL MONTO CONCEDIDO COMO ANTICIPO TANTO PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO COMO PARA LA COMPRA DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA QUINTA, ESTA DEBERÁ SER PRESENTADA PREVIAMENTE A LA ENTREGA DEL IMPORTE DEL ANTICIPO Y EN EL CASO DE AMPLIACIÓN PARA LOS EJERCICIOS SUBSECUENTES, DEBERÁ PRESENTARLA UNA VEZ QUE RECIBA LA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO DEL MONTO CONCEDIDO, ESTA FIANZA DE GARANTÍA SUBSISTIRÁ VIGENTE HASTA LA TOTAL AMORTIZACIÓN DEL O LOS ANTICIPOS CORRESPONDIENTES Y SOLO PODRÁ SER CANCELADA MEDIANTE DECLARACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"EL CONTRATANTE".**

B) <u>FIANZA DE CUMPLIMIENTO</u>. - FIANZA A FAVOR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LA OBRA SEA RECEPCIONADA EN SU TOTALIDAD Y SOLO PODRÁ SER CANCELADA MEDIANTE DECLARACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"EL CONTRATANTE"** Y SEA SUSTITUIDA POR LA GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS.

C) <u>FIANZA POR DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS</u>.- ADEMÁS DE LAS FIANZAS ANTERIORES **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A PRESENTAR A "EL CONTRATANTE" FIANZA POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL EJERCIDO, MISMA QUE SUSTITUIRÁ A LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO "**EL CONTRATISTA**" EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, ESTA FIANZA GARANTIZA LA BUENA CALIDAD DE OBRA Y TENDRÁ UNA VIGENCIA DE UN AÑO CONTADO A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS AL TÉRMINO DEL CUAL, AL NO HABER INCONFORMIDAD DE PARTE DE **"EL CONTRATANTE"** LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA PROCEDERÁ A SU CANCELACIÓN, EN CASO CONTRARIO **"EL CONTRATANTE"** LO MANIFESTARA MEDIANTE DECLARACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO.

DOBE ARQUITECTURA INTEGRAL Y EDIFICACIONES, S.A. DE C.V.
R.F.C. SAI-150625-BL8
Mz. 54, Lt. 44
Jardines del Grijalva
Chiapa de Corzo, Chiapas

COMITÁN DE DOMÍNGUEZ 2018-2021
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

7A.- FORMA DE PAGO. LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES DE AVANCE HASTA EL 80% DEL IMPORTE TOTAL DE LA OBRA Y SE DEBERÁ DEJAR COMO MÍNIMO EL 20% PARA LA ESTIMACIÓN DE FINIQUITO, ESTAS ABARCARAN DE 15 A 30 DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LA FECHA DEL INICIO DE OBRA PROGRAMADO, CONSIDERANDO EN SU CASO LA FECHA DE COBRO DEL ANTICIPO. LAS QUE SERÁN PRESENTADAS POR "**EL CONTRATISTA**" A LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN DENTRO DE LOS 4 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE PARA LA ELABORACIÓN DE LAS MISMAS, QUE SERÁ EL DÍA 30 DE CADA MES ACOMPAÑADA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO, CUANDO LAS ESTIMACIONES NO SEAN PRESENTADAS EN EL TÉRMINO ANTES SEÑALADO, SE INCORPORARAN A LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN PARA QUE "**EL CONTRATANTE**" INICIE SU TRÁMITE DE PAGO. SIENDO RESPONSABILIDAD TOTAL DE "**EL CONTRATISTA**" TODOS Y CADA UNO DE LOS INCONVENIENTES QUE ESTE ATRASO PUDIESE OCASIONAR EN CONTRA DEL MISMO.

8A.- MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE. - LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE QUE EN SU CASO "**EL CONTRATANTE"** SUMINISTRE A "**EL CONTRATISTA"** O QUE ESTE ADQUIERA PARA DESTINARLOS A LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, QUEDARA BAJO LA CUSTODIA DE ESTE ÚLTIMO, QUIEN SE OBLIGA A CONSERVARLOS EN PERFECTO ESTADO Y A DARLES EL USO PARA EL CUAL FUERON SUMINISTRADOS O ADQUIRIDOS.

9A.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS. LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, YA SEA TOTAL O PARCIAL SE REALIZARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA: **"EL CONTRATISTA"** COMUNICARA A **"EL CONTRATANTE"** POR ESCRITO LA TERMINACIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, ESTA A SU VEZ VERIFICARA QUE LOS TRABAJOS ESTÉN DEBIDAMENTE CONCLUIDOS DENTRO DE UN PLAZO DE 15 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE **"EL CONTRATISTA"**.

"EL CONTRATANTE" SE RESERVA EL DERECHO DE RECLAMAR POR LOS TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS NOTIFICANDO POR ESCRITO A **"EL CONTRATISTA"** DE LAS OBSERVACIONES QUE EXISTIERAN PARA SU CORRECCIÓN HASTA QUE LA OBRA QUEDE DEBIDAMENTE TERMINADA.

UNA VEZ CONSTATADO QUE LA OBRA ESTÉ DEBIDAMENTE TERMINADA EN LOS TÉRMINOS DE LOS PÁRRAFOS ANTERIORES **"EL CONTRATANTE"** PROCEDERÁ A SU RECEPCIÓN DENTRO DE LOS 30 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ÚLTIMA NOTIFICACIÓN DE TERMINACIÓN, POSTERIOR A LA VERIFICACIÓN EN LA QUE SE DEN POR TERMINADOS LOS TRABAJOS **"EL CONTRATISTA"** CONTARA CON 5 DÍAS NATURALES PARA ELABORAR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE.

EN CASO QUE **"EL CONTRATISTA"** NO PRESENTE SU FINIQUITO DE AL MENOS EL 20% DEL MONTO DE LA OBRA, EN EL PLAZO SEÑALADO **"EL CONTRATANTE"** ESTARÁ EN POSIBILIDAD DE ELABORARLO SI ASÍ LO DECIDE Y SOMETERLO A CONSIDERACIÓN DE **"EL CONTRATISTA"** EL CUAL CONTARA CON UN PLAZO DE 15 DÍAS NATURALES PARA HACER LAS ACLARACIONES QUE CONSIDERE NECESARIAS. PERO UNA VEZ TRANSCURRIDO DICHO PLAZO, **"EL CONTRATANTE"** DA POR ACEPTADO EL MISMO Y

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

DOBE ARQUITECTURA INTEGRAL Y EDIFICACIONES, S.A DE C.V
RFC: AAIT50625-BL8
Margarita M. 54, Lt. 44
Jardines del Grijalva
Ángel de Corzo, Chiapas

PROCEDERÁ A PONER A DISPOSICIÓN DE **"EL CONTRATISTA"** SU PAGO RESPECTIVO, ESTE ÚLTIMO CONTARÁ CON 5 DÍAS NATURALES PARA EL COBRO DEL MISMO.

10A.- AJUSTE DE COSTOS. - LAS PARTES ACUERDAN LA REVISIÓN O AJUSTE DE LOS COSTOS QUE INTEGRAN LOS PRECIOS UNITARIO PACTADOS EN ESTE CONTRATO, CUANDO OCURRAN CIRCUNSTANCIAS IMPREVISTAS DE ORDEN ECONÓMICO QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN EN LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS, CONFORME AL PROGRAMA DE OBRA. ESTOS SERÁN REVISADOS POR **"EL CONTRATANTE"** A SOLICITUD DE **"EL CONTRATISTA",** SEGÚN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE CHIAPAS. ESTA REVISIÓN DEBERÁ ESTAR DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

10ª- **1A. REPRESENTANTE DE "EL CONTRATISTA". - EL CONTRATISTA.** SE OBLIGA A ESTABLECER ANTICIPADAMENTE AL INICIO DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS MISMOS UN REPRESENTANTE PERMANENTE QUE OBRARÁ COMO SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, EL CUAL DEBERÁ TENER AMPLIO Y SUFICIENTE CONOCIMIENTO PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

"EL CONTRATISTA" MANIFIESTA QUE SU REPRESENTANTE PERMANENTE QUE OBRARA COMO SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN ES EL **"ARQ. JOSÉ EDUARDO PÉREZ RÉYES",** SE RESERVA EL DERECHO DE ACEPTAR A DICHO REPRESENTANTE, FACULTAD QUE PODRÁ EJERCER EN CUALQUIER TIEMPO. EL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE CONOCER EL CONTRATO, EL PROYECTO, LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS Y DEBERÁ ESTAR FACULTADO PARA DIRIGIR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA ACEPTAR U OBJETAR LAS ESTIMACIONES DE OBRA QUE SE FORMULEN Y EN GENERAL PARA ACTUAR A NOMBRE DE **"EL CONTRATISTA"** CON LAS FACULTADES LEGALES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

10.- 2A. RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA". "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE SE UTILICEN EN LOS TRABAJOS OBJETO DE LA OBRA MOTIVO DEL CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS EN LOS ANEXOS DE ESTE CONTRATO Y QUE LA REALIZACIÓN DE CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHA OBRA SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE "EL CONTRATANTE" ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA MISMA, Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE LLEGUEN A CAUSAR A "**EL CONTRATANTE**" O A TERCEROS. EN CUYO CASO SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO OTORGADA.

IGUALMENTE **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LOS BIENES Y TRABAJOS EJECUTADOS QUE AMPARAN ESTE CONTRATO SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"EL CONTRATANTE".**

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

DOBE ARQUITECTURA INTEGRAL Y EDIFICACIONES, S.A. DE C.V.
R.F.C. AAI150625-BL8
Mz. 54, Lt. 44
Jardines del Grijalva
Chiapa de Corzo, Chiapas

"EL CONTRATISTA" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CUANDO ESTA NO SE HAYA REALIZADO CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO O DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES QUE POR ESCRITO LE PROPORCIONE "**EL CONTRATANTE**", ESTE ORDENARÁ SU REPARACIÓN O REPOSICIÓN INMEDIATA Y SERÁ POR CUENTA DE **"EL CONTRATISTA".**

"EL CONTRATISTA" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CAUSEN A **"EL CONTRATANTE"** O A TERCERAS PERSONAS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA POR NO AJUSTARSE AL CONTRATO, POR INOBSERVANCIA DE LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES, LOS RIESGOS Y LA CONSERVACIÓN DE LA OBRA HASTA EL MOMENTO DE SU ENTREGA DEFINITIVA A **"EL CONTRATANTE"** SERÁN A CARGO DE **"EL CONTRATISTA"**

CUANDO APARECIEREN DESPERFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LA OBRA DENTRO DEL AÑO SIGUIENTE A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA MISMA POR **"EL CONTRATANTE", "EL CONTRATISTA"** REPARARA O REPONDRÁ INMEDIATAMENTE Y POR SU CUENTA LOS DEFECTOS DE LA OBRA, DE IGUAL MANERA SERÁ EL RESPONSABLE DIRECTO DE CUALQUIER DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE OBRA, UNA VEZ QUE LAS DEPENDENCIAS AUDITABLES HAGAN LUGAR.

10.-3A.- PENAS CONVENCIONALES. "EL CONTRATANTE" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SI **"EL CONTRATISTA"** ESTA EJECUTANDO LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO DE ACUERDO CON EL PROGRAMA Y MONTOS MENSUALES DE OBRA APROBADO, PARA LO CUAL **"EL CONTRATANTE"** COMPARARA MENSUALMENTE EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS, CON EL DE LOS QUE HUBIERON DE REALIZARSE EN LOS TÉRMINOS DE DICHO PROGRAMA, EN INTELIGENCIA DE QUE, AL EFECTUARSE LA COMPARACIÓN, LA OBRA MAL EJECUTADA SE TENDRÁ POR NO REALIZADA.

SI COMO CONSECUENCIA DE LA COMPARACIÓN A LA QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL IMPORTE DE LA OBRA REALMENTE EJECUTADO ES MENOR AL QUE DEBIÓ REALIZARSE, **"EL CONTRATANTE"** RETENDRÁ EL 3% (TRES POR CIENTO), DE LAS DIFERENCIAS DE DICHOS IMPORTES, MULTIPLICANDO POR EL NUMERO DE MESES TRANSCURRIDOS DESDE LA FECHA DE INCUMPLIMIENTO HASTA LA DE REVISIÓN. POR LO TANTO, MENSUALMENTE SE HARÁ LA RETENCIÓN O DEVOLUCIÓN QUE CORRESPONDA A FIN DE QUE LA RETENCIÓN TOTAL SEA LA INDICADA.

SI **"EL CONTRATISTA"** NO CONCLUYE LA OBRA EN LA FECHA SEÑALADA EN EL PROGRAMA ORIGINALMENTE PACTADO, TAMBIÉN Y COMO PENA CONVENCIONAL DEBERÁ CUBRIR A **"EL CONTRATANTE"** MENSUALMENTE Y HASTA EL MOMENTO EN QUE LAS OBRAS QUEDEN CONCLUIDAS UNA CANTIDAD IGUAL AL 3% (TRES POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE NO SE HAYAN REALIZADO EN LA FECHA DE TERMINACIÓN SEÑALADA EN EL PROGRAMA.

10-4A.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. "EL CONTRATANTE" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE LA OBRA CONTRATADA EN CUALQUIER MOMENTO POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA.

COMITAN DE DOMINGUEZ 2018-2021
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

APROBE
CODEL ARQUITECTURA INTEGRAL Y EDIFICACIONES, S.A DE C.V
R.F.C AAI-150625-BL8
Av Margarita Mz 54, Lt. 44
Jardines del Grijalva
Chiapa de Corzo, Chiapas

10-5A.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. "EL CONTRATANTE" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO POR CAUSAS DE INTERÉS GENERAL.

10-6A.- RETENCIONES A "EL CONTRATISTA". "EL CONTRATISTA" ACEPTA QUE DE LAS ESTIMACIONES QUE SE CUBRAN, SE HAGAN LAS SIGUIENTES RETENCIONES:

A) **EL 0.5% (CINCO AL MILLAR)** DEL IMPORTE DE CADA ESTIMACIÓN, PARA CUMPLIR CON EL ART. 191 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, POR DERECHOS DE CONCEPTO DE **VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL**.

B) **EL 1.0 % (UNO POR CIENTO) PARA OBRAS DE BENEFICIO SOCIAL**, EN BASE AL ART.268, FRACC. XIII, DEL CÓDIGO DE HACIENDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS.

C) **EL 2.0 % (DOS POR CIENTO)** DEL IMPORTE DE CADA ESTIMACIÓN, PARA EL **FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS ASISTENCIALES DEL MUNICIPIO,** PARA CUMPLIR CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 28 SEGUNDO PARRAFO, DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE COMITAN DE DOMINGUEZ.

D) **EL 2.0% (DOS POR CIENTO)** DEL **IMPUESTO SOBRE NÓMINAS**, DEL MONTO DE LA BASE GRAVABLE DE CADA ESTIMACIÓN, PARA CUMPLIR CONFORME AL ARTÍCULO 235 DEL CÓDIGO DE HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

10.-7A.- OTRAS ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS Y MODIFICACIONES. "EL CONTRATANTE" PODRÁ MODIFICAR LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES PROGRAMAS DE TRABAJO, CONCEPTOS DE OBRA Y VOLÚMENES MEDIANTE COMUNICADOS POR ESCRITO A **"EL CONTRATISTA"** Y ESTAS MODIFICACIONES SE CONSIDERARÁN INCORPORADAS A ESTE CONTRATO Y POR LO TANTO OBLIGATORIAS PARA AMBAS PARTES, TOMÁNDOSE COMO BASE, QUE LAS CANTIDADES DE OBRA SON APROXIMADAS DE ACUERDO CON LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA LEY DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A FABRICAR Y COLOCAR MURO PORTAPLACA Y PLACA INFORMATIVA CON EL NOMBRE DE LA OBRA QUE SE CONSTRUYA OBJETO DE ESTE CONTRATO, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES QUE PROPORCIONE "EL CONTRATANTE"

"**EL CONTRATISTA**" SERÁ EL RESPONSABLE A RESPONDER POR DEFECTOS DE OBRA, UNA VEZ QUE SE CUMPLA EL TIEMPO DEL CONTRATO ESTABLECIDO Y UNA VEZ QUE SE HAYA REALIZADO LAS DIVERSAS AUDITORIAS POR LAS DEPENDENCIAS A CARGO.

10-8A.- JURISDICCIÓN. PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMITÁN DE DOMÍNGUEZ, CHIAPAS Y POR LO TANTO **"EL CONTRATISTA"** RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O CUALQUIER OTRA CAUSA.

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

DOBE ARQUITECTURA INTEGRAL Y EDIFICACIONES, S.A. DE C.V.
Margarita Mz. 54, Lt. 44
Jardines del Grijalva
Chiapa de Corzo, Chiapas

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL
F.A.F.M. 2019
CONTRATO No: DOPM/FAFM/001/2019

SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO CON LAS AUTORIDADES QUE SE PLASMAN, DANDO FE DE LA OBRA A REALIZAR, SIENDO EL DÍA **04 DE ABRIL DE 2019,** EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES.

"EL CONTRATANTE"

LIC. EMMANUEL CORDERO SÁNCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

PROFA. LUZ MARÍA RECINOS LÓPEZ
SINDICO MUNICIPAL

DOBE ARQUITECTURA INTEGRAL Y EDIFICACIONES, S.A DE C.V
R.F.C. AAI-150625-BL8
Av. Margarita M. 54, Lt. 44
Jardines del Grijalva
Chiapa de Corzo, Chiapas

"EL CONTRATISTA"
ADOBE ARQUITECTURA INTEGRAL Y EDIFICACIONES, S.A. DE C.V.
ARQ. JOSE EDUARDO PEREZ REYES
REPRESENTANTE LEGAL

REPRESENTANTE TÉCNICO
ING. ISIDRO VAZQUEZ GALLARDO
CED. PROF. No. 7223071

COMITAN DE DOMINGUEZ 2018 2021

TESTIGOS

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

ING. ROGER EFRAÍN RUIZ GÓMEZ
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

C.P. JOSÉ LUIS GÓMEZ DÍAZ
TESORERO MUNICIPAL

DR. ROBERTO ANTONIO ALVAREZ SOLIS
PRIMER REGIDOR